

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MPC

Casma, 27 de Febrero del 2014

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de la fecha, el Informe Técnico N° 769-2013-GGUR-MPC de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural de esta Municipalidad, mediante el cual propone al Concejo Municipal se apruebe la transferencia en venta del Lote de Terreno N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, solicitado por doña JESUS ESMERALDA MARCELO ROBLES, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al artículo 41° de la Ley N° 27972, se establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante documento de Contrato de Compra Venta suscrito con fecha 26.10.1990 don MANUEL ENRIQUE MELÉNDEZ BAANANTE transfiere las construcciones y mejoras del lote a favor de don MANUEL ERNESTO ALVA GALLO;

Que, a fs. 29 se encuentra un Acta de Defunción de don MANUEL ERNESTO ALVA GALLO acaecido el día 08 de abril del año 1995;

Que, mediante Resoluciones N° Nueve y Diez, que obran a fs. 30 al 32, el Segundo Juzgado Civil de Chiclayo, emite sentencia de declaración de herederos universales a doña ZULEMA HERNÁNDEZ MARTÍNEZ y a su menor hijo (Sucesión Intestada de don MANUEL ERNESTO ALVA GALLO);

Que, con fecha 06.01.1997, doña Zulema Hernández Vda. Alva transfiere el lote sub Litis a don ALEJANDRO WILDER RAMOS SALDAÑA, por el monto de \$ 6,000.00 Dólares Americanos;

Que, con "Contrato Privado de Compra Venta de Derechos Posesorios" de fecha 10.02.2005, don Alejandro Wilder Ramos Saldaña, transfiriere sus derechos sobre el lote sub Litis a doña JESSICA TABOADA MONTERO y hermanos;

Que, mediante "Contrato Privado de Compra Venta de Derechos Posesorios" de fecha 25.03.2013 doña JESSICA TABOADA MONTERO transfiere el terreno en mención, a favor de doña JESUS ESMERALDO MARCELO ROBLES, conforme fluye de fs. 36 y 37;

Que, asimismo el Área Técnica indica que de la revisión de la documentación a verificado que el terreno fue valorizado en la suma de \$ 500.00 dólares americanos, y cancelado a esta Corporación Edilicia por don Manuel Ernesto Alva Gallo, quien fuera el adjudicatario originario, conforme se acredita en documento de fs. 18 de fecha 31.07.1992, canjeado por el Recibo de Cobranza N° 0085, por \$ 500.00 (Quinientos Dólares Americanos), por concepto de pago del derecho de título del Lote N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario de Tortugas;

Que, a través del Expediente Administrativo N° 7070-13 seguido por doña JESUS ESMERALDA MARCELO ROBLES solicita otorgamiento de título de propiedad del Lt. N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Que, el Lote N° 5, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas, se encuentra inscrito en la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP), a





Municipalidad Provincial de Casma

ACUERDO DE CONCEJO N° 026-2014-MPC

nombre de la Municipalidad Provincial de Casma, con código de predio N° P09093567, Uso: VIVIENDA, Estado: PARTIDA ACTIVA, con un área de 250.50 m²;

Que, mediante Informes Técnicos N° 458-2013-ING-RECM-OP-GGUR-MPC del 16.10.2013 y N° 546-2013-ING-RECM-OP-GGUR-MPC del 08.11.2013, del Sub Gerente de Obras Privadas - GGUR; el Informe N° 0314-2013-MPC-GGUR-AJ del 28.10.2013, del Asesor Jurídico - GGUR e Informe Técnico N° 769-2013-GGUR-MPC del 18.11.2013 de la Gerencia de Gestión Urbana y Rural, opinan declarar procedente la solicitud de título de propiedad a favor de doña JESUS ESMERALDA MARCELO ROBLES, en consecuencia por aprobarse la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa del Lt. N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Que, pese a tener los informe técnicos y legales favorables, el Pleno del Concejo, ha considerado no aprobar la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa a favor de doña JESUS ESMERALDA MARCELO ROBLES, respecto del Lt. N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas;

Estando al voto mayoritario de los Señores Regidores, y a lo dispuesto en el Art. 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972.

SE ACUERDA:

ARTICULO UNICO.- NO APROBAR la adjudicación en venta bajo la modalidad de venta directa a favor de doña JESUS ESMERALDA MARCELO ROBLES, respecto del Lt. N° 05, Mz. I, Sector La Capilla, Zona Caleta Sur, Programa de Vivienda Balneario Tortugas; en merito a los considerandos expuestos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE




Rommel Alfonso Meza Cerna
ALCALDE PROVINCIAL